

Secretaría de Asuntos Legales y Normas
Negociado de Normas de Trabajo

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FIANZA DE PAGO (PAYMENT BOND) – NUEVAS COMPAÑÍAS

De acuerdo con la Ley Núm. 30 de 29 de mayo de 1986, que enmienda la Ley 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada:

INSTRUCCIONES AL SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE FIANZA PARA NUEVAS COMPAÑÍAS

Para obtener dicha certificación debe cumplir con los siguientes documentos en la Oficina Central del Negociado de Normas y traerlos debidamente completados, estos son:

1. Completar la **Solicitud de Certificación de Fianza** en todas sus partes.
2. Original de la Fianza de pago.
 - a. \$25,000 en compañías que operarán con cinco o más empleados.
 - b. \$5,000 por empleado, en compañías que operarán con uno a cuatro empleados,
3. Evidencia de que la fianza ha sido pagada en su totalidad.
4. Copia de licencia vigente de Detective Privado.
5. Copia de Certificado de Incorporación del Departamento del Estado.
6. Certificación del Negociado de Seguridad de Empleo, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Sección de Contribuciones (Piso 12).
7. Copia de la póliza del Fondo del Seguro del Estado.
8. Copia de Certificación del Seguro Social Federal (Número Patronal I.R.S.).

Nota: Las certificaciones de esta ley se emiten los martes y jueves de 7:30 am a 11:00am y de 12:30 pm a 3:00 pm. En caso de que uno de esos días sea feriado, se emitirán el próximo día laborable.

Secretaría de Asuntos Legales y Normas
Negociado de Normas de Trabajo

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FIANZA DE PAGO [PAYMENT BOND] – NUEVAS COMPAÑÍAS
LEY NÚM. 30 DE 29 MAYO DE 1986

Por el presente solicito se expida la certificación sobre el depósito de fianza de pago [*payment bond*] a favor del Secretario del Trabajo para responder de posibles reclamaciones de salarios y otros derechos, según requerido por la Policía de Puerto Rico para obtener la licencia de agencia de seguridad y/o de detective privado.

Información	
Nombre de la compañía: (según incorporada) <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Corporación <input type="checkbox"/> Sociedad	
Nombre del Presidente o Dueño: Correo electrónico:	
Dirección Postal:	Dirección Física:
Teléfono:	Fax:
Fecha en que comenzó operaciones:	Cantidad de empleados:
Nombre, Dirección y Número Licencia del Detective Privado:	

ADVERTENCIA

La agencia de seguridad se compromete a aumentar la cantidad de la fianza de pago inmediatamente ocurra el evento de aumento en la nómina de empleados o contratos de servicios de seguridad, considerando el riesgo de reclamos de salarios y otros beneficios por parte de los trabajadores. Por ser ésta un instrumento de garantía adicional a salarios y otros beneficios, estoy consciente que no podré retirar o solicitar la devolución de la misma hasta tanto haya transcurrido el periodo que establecen las leyes protectoras del trabajo para radicar alguna reclamación. También entiendo que el Departamento del Trabajo, nada tiene que ver con la política y procedimiento que establecen las compañías aseguradoras al momento de vender su producto.

Entendemos que, de no honrar este Compromiso, el Negociado de Normas de Trabajo podrá solicitar a la Policía de Puerto Rico la revocación de la licencia de la agencia de seguridad, o de encauzamiento por no someter la información correcta al Departamento del Trabajo, lo cual constituye un delito menos grave [3 LPR, Sección 309].

Nombre en letra de molde:	Firma del Presidente o Dueño:	Fecha:
---------------------------	-------------------------------	--------